

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0012653 Radicado Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ No. 2-2024-71616.

A los 26 días del mes de septiembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0012653 Radicado Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ No. 2-2024-71616
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0010875
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 / 09/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

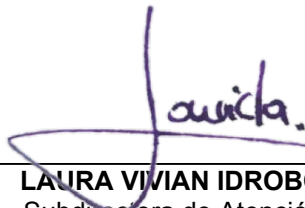
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0010875 en ocho (8) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 02 de Octubre del año 2024 a las 11: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 26 de Septiembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0010875

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

(+60) 1 44814 00

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Transversal 78 K # 41 A - 04 Sur

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (+60) 1 44814 00

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. **2024BAER0012653** Radicado Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ No. **2-2024-71616**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copias: Ciudadano (a) Anónimo (a)

Doctor Alberto Sánchez Galeano, Subsecretario de Seguridad y Convivencia, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Av. Calle 26 # 57 – 83, Teléfono: 3779595

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
344948

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/IDigital/V6.0/ControlAdmin/IDescarga



Bogotá D.C., septiembre de 2024

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

(+60) 1 44814 00

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Transversal 78 K # 41 A - 04 Sur

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (+60) 1 44814 00

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2024BAER0012653
Radicado Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –
SDSCJ No. 2-2024-71616

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, allegado a este Instituto por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, suscrito por ciudadano (a) Anónimo (a), mediante el cual se solicita la intervención de las autoridades competentes en lo que respecta al documento anexo.

A la Secretaría Distrital de Salud – SDS, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 507 de 2013 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C."*, lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* y en especial las conferidas en la **Resolución 446 de 2018** *"Por la cual se establecen directrices en materia de Prevención, Vigilancia y Control de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico en el Distrito Capital, a cargo de la Secretaría Distrital de Salud"*.

Y a la Alcaldía Local de Kennedy, teniendo en cuenta sus competencias como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

“(…) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

1. El Presidente de la República.

2. Los gobernadores.

3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.

4. Los inspectores de policía y los corregidores. (…). Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.- Alcaldes Locales.** Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)

En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Pues cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, no se encuentra la vigilancia y control de eventos transmisibles de origen zoonótico por casos de mordeduras a otros animales o personas, como tampoco dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. No obstante, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copias: Ciudadano (a) Anónimo (a)

Doctor Alberto Sánchez Galeano, Subsecretario de Seguridad y Convivencia, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Av. Calle 26 # 57 – 83, Teléfono: 3779595

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF 

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF 

Bogotá D.C.

Directora:

MARIANA MARTÍN REYES

INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL IDPYBA

Dirección Electrónica: proteccionanimal@animalesbog.gov.co

Dirección: Carrera 10 No 26 – 51. Edificio Residencias Tequendama, Torre Sur, Piso 8.

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.



Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA, RADICADO NRO. 1-2024-58604 - PERRO HA ATACADO A MASCOTAS EN REPETIDAS OCASIONES

Respetada directora, Mariana Martín Reyes.

En nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, y en especial de este Despacho, queremos extenderle un cordial saludo, y así mismo agradecer y resaltar la valiosa disposición y colaboración que nos brinda para sostener una permanente articulación con usted y con su equipo de trabajo.

De acuerdo con el procedimiento que se ha definido desde la SDSCJ para atender, gestionar y dar respuesta a los requerimientos allegados, esta Secretaría informa que, el día 16 de septiembre de 2024, recibió la comunicación bajo el radicado SDSCJ N° 1-2024-58604, por parte de un usuario en calidad de anonimato, en el que solicita lo siguiente:

Petición:

“PERRO DE RAZA PELIGROSA HA ATACADO A MASCOTAS EN REPETIDAS OCASIONES, ENTRA Y SALE DEL SITIO SIN BOZAL, AL FRENTE QUEDA UN PARQUE DONDE ENTRENA UNA ESCUELA DE FUTBOL DE NIÑOS, LA POLICIA DEL CAI DE CASTILLA CONOCE EL CASO, SUS CUIDADORES SON MUCHACHOS SEGURAMENTE MENORES DE EDAD QUE CONSTANTEMENTE ESTAN DROGADOS Y EBRIOS, SON AGRESIVOS CON LAS PERSONAS QUE LES RECLAMAN POR EL PELIGRO QUE REPRESENTA EL CANINO, ES RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES SI OCURRE UNA DESGRACIA. EL SITIO ES UN PARQUEADERO SEGURAMENTE INVASION ILEGAL AL FRENTE DEL CONJUNTO OASIS DE CASTILLA”.

Con base en lo anterior, es necesario indicar una de las “funciones básicas” de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, prevista en el literal J del artículo 5° del Acuerdo Distrital 637 del 2016, la cual destaca la función de cooperación que existe entre la SDSCJ y los organismos de seguridad que tienen jurisdicción en el Distrito, y la cual establece lo siguiente:



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-71616

Fecha: 20/09/2024 12:04:25 PM Folios: 1
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA, RADICADO NRO.
1-2024-58604 - PERRO HA ATACAD
Destino: INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL IDPYBA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 200-SSC

j. Implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales, de acuerdo con la normativa que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia y las directrices que sobre la materia expida el Gobierno Nacional. (Subraya propia).

Ahora bien, en virtud del principio de “colaboración armónica” entre entidades públicas previsto en el artículo 113 de la Constitución Nacional, el numeral 10 y 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y de acuerdo con la misionalidad y funciones que ejerce esta Secretaría, mismas que se encuentran contenidas en el Acuerdo 637 de 2016, nos permitimos dar traslado de la comunicación N° 1-2024-58604 a su Despacho, para que en el marco del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹ y de sus competencias, se pueda dar respuesta oportuna, completa y congruente a la solicitud, en los términos que la Ley establece.

Con el fin de poder atender la presente solicitud, se adjunta la comunicación N° 1-2024-58604 del usuario.

Agradecemos enviar copia a esta Secretaría de la respuesta que brinden, de tal manera que, se pueda realizar el seguimiento a la trazabilidad de las comunicaciones remitidas a las entidades competentes en adoptar medidas para la atención de los casos que puedan representar un riesgo para la ciudadanía.

Adjuntos:

- Documentos relacionados con radicado N° 1-2024-58604

Cordialmente,

ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Copia:

ab009c63-110f-49fc-820d-6af3c9b81c4a

Anexos: 1

Elaboró: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO

Revisó: MONICA BURGOS MAHECHA-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -

Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO

¹ **ARTÍCULO 21.** *Funcionario sin competencia.* Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

REGISTRO DE PETICIÓN 4171572024

Tipo de solicitante

☐ Acción Colectiva sin persona jurídica ☐ Apoderado de ☐ En nombre propio ☐

En representación de

Asunto

PERRO DE RAZA PELIGROSA HA ATACADO A MASCOTAS EN REPETIDAS OCASIONES, ENTRA Y SALE DEL SITIO SIN BOZAL, AL FRENTE QUEDA UN PARQUE DONDE ENTRENA UNA ESCUELA DE FUTBOL DE NIÑOS. LA POLICIA DEL CAL DE CASTILLA CONOCE EL CASO. SUS CIUDADANOS

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición

DERECHO DE P

Tema

SEGURIDAD Y C

Entidad Destino

SECRETARIA GE

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio

Dependencia

Proceso de Calidad

Punto de Atención

Fecha de Radicado

Canal

(Seleccione)

Número de Radicado

Observaciones

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de
Hechos

CL 10 80 41

CONTACTO

Tipo de
Identificación

Número de
Identificación

Nombres

Dirección de
Correspondencia

Teléfono

Teléfono Celular

Correo
Electrónico

¿Es el
representante
legal?

¿Desea recibir
notificación por
celular?

☐ Sí ☐ No

☐ Sí ☐ No

NOTAS

Nota